

**FIDES TRUST  
ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS  
FITRUST S. A.**

**TARIFARIO DE SERVICIOS 2026**

La Fiduciaria como retribución por sus servicios facturará y cobrará los siguientes honorarios:

**UNO.-** Por concepto de la estructuración del Fideicomiso y/o Encargo Fiduciario de que se trate, dependiendo de su Naturaleza y características particulares, la Fiduciaria los calcula y acuerda con el cliente respectivo, previo al inicio de la constitución del negocio fiduciario.

**DOS.-** Por la administración del Fideicomiso o Encargo Fiduciario de que se trate, dependiendo de su Naturaleza y características particulares, la Fiduciaria los calcula y acuerda con el cliente respectivo, previo al inicio de las gestiones el valor mensual respectivo.

Esta comisión será reajustada anualmente durante la vida jurídica del fideicomiso de que se trate, en base al índice de inflación publicado por el INEC., reajuste que en ningún caso será menor al 2%

**TRES.-** Tratándose de la elaboración y/o suscripción de contratos que contengan modificaciones parciales al contrato constitutivo del negocio fiduciario, la Fiduciaria tendrá derecho a una remuneración en el rango de entre los Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$200.00) y los Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00), pagaderos juntamente con la instrucción correspondiente.

**CUATRO.-** Tratándose de la elaboración y/o suscripción de contratos que contengan una reforma integral al contrato constitutivo del negocio fiduciario, la Fiduciaria tendrá derecho a una remuneración en el rango de entre los Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00) y los Un mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.500.00), pagaderos juntamente con la instrucción correspondiente.

**CINCO.-** Tratándose de la elaboración y/o suscripción de contratos que contengan cesiones de derechos fiduciarios, La Fiduciaria tendrá derecho a una remuneración en el rango de entre los Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$200.00) y los Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00) pagaderos juntamente con la instrucción correspondiente.

**SEIS.-** Por la celebración y suscripción de contratos varios, relacionados con las instrucciones contractualmente establecidas, una remuneración en el rango de entre los Ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$150.00) y los Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00) pagaderos juntamente con la instrucción correspondiente.

**SIETE.-** Tratándose de la elaboración y/o suscripción de contratos que contengan sustitución de fiduciaria, la Fiduciaria tendrá derecho a una remuneración en el rango de los Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$300) y los Tres mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,500.00), pagaderos juntamente con la instrucción correspondiente.

**OCHO.-** Tratándose de la elaboración y/o suscripción de contratos de terminación y liquidación del patrimonio autónomo, la Fiduciaria tendrá derecho a una remuneración en el rango de los Un mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00) y los Tres mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,500.00), pagaderos juntamente con la instrucción correspondiente.

**NUEVE.-** Tratándose de la elaboración y/o suscripción de contratos que terminación y liquidación del Encargo Fiduciario, la Fiduciaria tendrá derecho a una remuneración en el rango de los Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$300.00) y Un Mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,500.00), pagaderos juntamente con la instrucción correspondiente.

**DIEZ.-** Tratándose de la elaboración y/o suscripción de contratos por ejecución de garantía, la Fiduciaria tendrá derecho a una remuneración en el rango del 0.5% al 1% sobre el valor del bien a ejecutarse.

A todas las sumas aquí contenidas, se les sumará el IVA respectivo en cada caso, conforme la legislación ecuatoriana prevé.

Cordiales saludos,

**Ing. Patricia Céleri Silva**  
**Gerente General**